

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2024. Informo al señor Juez que la apoderada inicial presenta memorial donde sustituye el poder, y aporta la constancia de envío y el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO RESIDE.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 390

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00649-00

Proceso: EJECUTIVO MINIMA

DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC SA ESP BIC

DEMANDADO: RAUL ESCOBAR MARIN

Aceptase la designación de la abogada sustituta que hace la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ en escrito que antecede, en la Profesional del Derecho EVA GISELLE MORENO GIRALDO, para representar a la parte demandante dentro del proceso.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada sustituta en los términos de la sustitución conferida y de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P

Como no tuvo efecto el envío de la notificación al demandado RAUL ESCOBAR MARIN, se requiere a la parte interesada a fin de que notifique a la parte demandada en la dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario